



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

VICENTE IGLESIAS Ferragud, SECRETARIO., DE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ (P.D. Resolución 2184/2016)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa unánime y especial declaración de urgencia, se adopta el siguiente acuerdo:

14.3. OTORGAR UNA AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN ADISCAP 2016

Visto el escrito de fecha 01/12/16, con RE 23230, presentado por Ernesto Sarrión Llinares, en relación a la solicitud de ayuda económica a la asociación ADISCAP.

Dado que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 2310 a 48000 del vigente presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 22.2.c que manifiesta: "Se podrán otorgar de forma directa las subvenciones siguientes: c. con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública ».

Y considerando lo establecido en la base 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016, que incluye la asociación ADISCAP como beneficiaria de una subvención directa, por razones de interés social, humanitario y por la dificultad de su convocatoria pública.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Alcaldía 1203/2015, de 19 de junio, acuerda, por unanimidad:

Primero. Otorgar una ayuda económica a la asociación ADISCAP por un total de 1.600 euros.

Segundo. Avanzar un 50% de la subvención, es decir, 800 euros, en el número de cuenta indicada en la solicitud.

Tercero. Para el pago de las ayudas, la asociación beneficiaria deberá rendir una cuenta justificativa en que se incluirán las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

meses desde la finalización de la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2016.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionada con la actividad de la asociación, pero en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (desayunos, comidas, cenas ...).

Cuarto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio. La justificación la realizará la entidad preceptora ante el Departamento de Servicios Sociales, de acuerdo con la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Quinto. En todo el material de difusión de la asociación deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y la persona interesada a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

Vicente Iglesias Ferragud, secretario accidental., (P.D Resolución desde 2184 hasta 2016). Marta Trezano Rubio, alcaldesa. Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente